ACTA DE MODIFICACIÓN No 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA N° OCA-961-2024

CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL DISEÑAR 4**
NIT	901.888.368-4
R/L	JOSÉ LUIS CAAMAÑO COHECHA
CC.	1.121.823.941
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	NOVECIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($920.322.735) M/CTE.
ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL:	NOVECIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 920.322.735,00)
OBJETO:	"ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CORREDOR ECOTURÍSTICO SOBRE EL SECTOR DE LA VÍA COBALTO – RANCHO GRANDE EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS – META."
PLAZO INICIAL:	CUARENTA (40) DÍAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio.
PRÓRROGA No. 1	SETENTA Y SEIS (76) DÍAS.
PRÓRROGA No. 2	SESENTA (60) DÍAS.
PLAZO TOTAL (Incluidas las prórrogas)	**CIENTO SETENTA Y SEIS (176) DÍAS**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	15 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA ACTA DE INICIO	29 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA ACTA DE SUSPENSION N°1	Acta de suspensión N°1 de fecha 23 de diciembre de 2024
FECHA DE REINICIO No. N°1	Acta de reinicio N° 1 de fecha 20 de Febrero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA ANTES DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN	**16 de mayo de 2025**
FECHA PREVISTA PARA LA TERMINACIÓN EN VIRTUD DE LA PRÓRROGA:	**15 de Julio de 2025**

Entre los suscritos, **FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.007, expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Acacías (Meta), cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 013 del 3 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta No. 014 del 3 de enero de 2024, delegado para ejercer la ordenación del gasto y representar al Municipio en materia contractual mediante el Decreto No. 023 de 15 de febrero de 2024 y quien para los efectos de la presente modificación se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **UNIÓN TEMPORAL DISEÑAR 4,** con NIT. 901.888.368-4, representado por JOSÉ LUIS CAAMAÑO COHECHA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.823.941, y quien para los efectos de la presente Acta se denomina EL **CONTRATISTA**, hemos decidido suscribir la presente **ACTA DE MODIFICACIÓN No. 04** al **Contrato de Consultoría No. OCA-961-2024** previa las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES

La Alcaldía de Acacías, Meta adelantó el proceso de selección en la modalidad de **concurso de méritos abiertos No. OCA-CM-005-2024,** culminando con la Resolución de adjudicación **N° 061 del 29 de octubre de 2024,** que conllevó a la celebración del contrato de consultoría No. **OCA-961-2024** con la **UNION TEMPORAL DISEÑAR 4,** teniendo como objeto ***"ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CORREDOR ECOTURÍSTICO SOBRE EL SECTOR DE LA VÍA COBALTO - RANCHO GRANDE EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS - META"***

En consecuencia, las condiciones generales del contrato de Consultoría No. **OCA-961-2024** son las siguientes:

DATOS ACTUALES DEL CONTRATO DE CONSULTORIA	
Contrato	**OCA-961-2024**
Plazo	CIENTO DECISÉIS (116) DÍAS
Valor total	$920.322.735
Fecha de Suscripción del Contrato	15 DE NOVIEMBRE DE 2024
Fecha de inicio	29 DE NOVIEMBRE DE 2024
Fecha de Terminación actual	**16 DE MAYO DE 2025**

Por lo anterior, conforme a las facultades que le asisten a la Administración en materia de contratación estatal, fueron determinadas conjuntamente entre el contratista, supervisor y la Alcaldía de Acacías Meta, tal como se mencionen a continuación:

II. JUSTIFICACIÓN Y/O CONCEPTOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No.04 PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE LA CONSULTORIA

A. CONTRATISTA

El contratista UNION TEMPORAL DISEÑAR 4, mediante oficio de fecha 13 de mayo de 2025 remitió a la Secretaría de Infraestructura, los fundamentos técnicos que sustentan la Modificación No 04 del contrato de Consultoría No. OCA-961-2024 bajo los siguientes argumentos:

" (..) De manera atenta y agradeciendo la oportunidad, en atención al informe de solicitud prorroga No.2 adjunto con el presente documento, por medio del presente oficio, solicitó la prórroga No.2 del contrato No. OCA-964-2024 por un término de sesenta (60) días calendarios netos a partir del 16 de mayo, con nueva fecha de terminación 15 de julio de 2025; tiempo requerido para dar cumplimiento al objeto contractual.

De acuerdo a la situación actual del proyecto, lo cual requiere que se realice la proyección de la liberación y adecuación para el traslado de una red de gas existente, lo que obliga a incorporar determinantes técnicos adicionales que impactan directamente en el diseño geométrico del corredor ecoturístico, el urbanismo proyectado y los presupuestos establecidos.

Esta condición genera la necesidad de realizar ajustes y variaciones al proyecto que a su vez impactan los ítems a generar en el presupuesto de obra, con las debidas coordinaciones de las diferentes disciplinas técnicas que integran la consultoría. En ese contexto, se manifestó ante los representantes de la administración la necesidad de una prórroga, estimando un plazo mínimo de dos meses para ejecutar los ajustes requeridos con la calidad técnica esperada. Esta solicitud se justifica en el hecho que, la situación responde a una variable externa, derivada de la información proporcionada por otra entidad.

La consultoría continuara con el diagnostico de gestión predial, el cual involucra la identificación y análisis de un total de 133 predios colindantes con el trazado inicial proyectado del corredor, que, a la fecha con el diseño geométrico del corredor ecoturístico, el análisis de las afectaciones por el catastro de redes y las intervenciones urbanísticas se estima la afectación de 12 predios.

por medio del presente oficio allego la reprogramación planteada para la ejecución del contrato, esto nos permite obtener la aprobación de los estudios y diseños entregados con la calidad requerida(...)".

B. CONTRATISTA DE CONSULTORÍA.

N/A

III. CONCEPTO Y VIABILIDAD DEL SUPERVISOR

Analizados los argumentos expuestos y allegados a la Secretaría de Infraestructura, por parte del contratista de consultoría mediante oficio de fecha 13 de Mayo de 2025, la supervisión validó la información presentada por el contratista, por lo cual, mediante oficio del mismo día, remitió al ordenador del gasto, solicitud y viabilización de la presente modificatoria contractual, bajo los siguientes términos:

"(…)

" Tras la mesa de trabajo realizada con la administración municipal, la oficina de contratación y la empresa MADIGAS E.S.P. SA., se llevó a cabo la revisión integral de los componentes técnicos del proyecto, así como los resultados de los diagnósticos preliminares. En esta instancia, se abordaron los siguientes componentes: diseño geométrico del corredor ecoturístico, gestión predial, diseño urbanístico, diseño estructural e hidráulico. A partir de este ejercicio, se establecieron las siguientes consideraciones:

Para la consolidación del diseño final del corredor ecoturístico, se hace necesario integrar de manera articulada todos los componentes técnicos, incluyendo las determinantes impuestas por la existencia de redes de gas en el área de influencia. Se identificó la necesidad de ampliar el tiempo, y contar con una prórroga adicional para formular adecuadamente el proyecto de reubicación o intervención de dichas redes, especialmente en el tramo que se ubica en el sector Cobalto–Rancho Grande, donde la infraestructura de gas se encuentra presente en ambos costados del corredor.

Teniendo en cuenta el ancho proyectado del corredor, las obras hidráulicas previstas y la gestión predial requerida, se deberá incorporar a los estudios los siguientes elementos:

Identificación de cruces especiales con redes de gas.
Memorias de cantidades para redes existentes a reponer y nuevas instalaciones.
Memorias de cantidades específicas para los cruces especiales.
Presupuesto detallado de obras asociadas.
Cuantificación general de obra.
Especificaciones técnicas.
Identificación y caracterización de predios afectados.
Localización de puntos de interés urbanístico.

En coordinación con el componente de diseño geométrico del corredor ecoturístico, y con base en la mesa técnica celebrada el 2 de mayo de 2025, se analizó el espacio requerido para la reubicación de las líneas de gas, verificando la posible afectación a 12 predios. Se requiere, por tanto, avanzar en la verificación predial y analizar los ajustes necesarios tanto en el trazado del corredor como en la ubicación de los puntos de interés urbanísticos, de modo que se garantice el adecuado funcionamiento del proyecto.

A raíz de estas condiciones y observaciones técnicas, el cronograma de ejecución ha sufrido retrasos, debido a la necesidad de redefinir el alcance del proyecto con base en los puntos de interés urbanísticos identificados y la dependencia de información técnica proveniente de áreas predecesoras. Esto ha derivado en la necesidad de ampliar los plazos establecidos para la entrega de resultados fundamentales que habiliten la toma de decisiones en las etapas subsiguientes del diseño.

Los estudios detallados de urbanismo y paisajismo están condicionados por los resultados del componente 1.2 Estudio de trazado, diseño geométrico y complementarios, 1.6 Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación, y las afectaciones del catastro de redes de gas antes mencionadas.

Cabe destacar que el desarrollo del diseño en estas especialidades constituye el punto de partida para otros componentes como el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), el diagnóstico forestal, los planos de detalle y la estructuración técnica y económica del proyecto.

Como resultado de la Etapa I de la consultoría, se han identificado condiciones imprevistas en los diferentes diagnósticos por especialidad. Estas condiciones requieren ajustes al diseño preliminar con el fin de garantizar la viabilidad técnica y normativa del proyecto. Este proceso implica una extensión estimada de sesenta (60) días adicionales a partir de la fecha inicialmente proyectada para la finalización del contrato. " (…)

IV. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. OCA-961-2024

- **PRÓRROGA**

Modificar la **CLÁUSULA PRIMERA-PLAZO** del clausulado del contrato**,** en el sentido de prorrogar **SESENTA (60) DÍAS** el **contrato de Consultoría No.OCA-961-2024**, la cual quedará así:

*"El plazo de ejecución del contrato será de **CIENTO SETENTA Y SEIS DÍAS (176) SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio.*

En ese orden Modificar la cláusula electrónica ***"Duración del contrato"*** y ***"fecha de terminación del contrato"*** del **contrato de consultoría No. OCA-961-2024**, en el sentido de prorrogarlo por el término de **SESENTA (60) DÍAS**. El cual quedará de la siguiente manera:

"(…) Duración del contrato: 176 días (…)

"Fecha de terminación del contrato 15 de Julio de 2025"

Las demás cláusulas del contrato de consultoría No. **OCA-961-2024** que no hayan sido objeto de modificación se mantienen vigentes.

Nota 1: Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.

La presente modificación se perfeccionará con la suscripción de esta acta por las partes y la aprobación del anexo que modifica la póliza de cumplimiento.

V. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato de Consultoría No. **OCA-961-2024** se encuentra en porcentaje de ejecución del 57% según reporta el supervisor del contrato, con corte del trece (13) de mayo de 2025.

En constancia, se firma de manera electrónica en la plataforma del SECOP I

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20476

FRANKI ALEXANDER GOMEZ SANCHEZ
CC. 1.010.186.007, expedida en Bogotá D.C
Ordenador del gasto delegado mediante
Decreto No. 023 del 15/02/2024
Jefe de la Oficina de Contratación

UNION TEMPORAL DISEÑAR 4
JOSE LUIS CAAMAÑO COHECHA
C.C. 1.121. 823.941
Representante Legal

Firmado digitalmente por Ivan Mauricio Rojas Novoa

IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA
CC. 80.771.838 expedida en Acacías Meta
Secretario de Infraestructura
Supervisor del contrato

Proyectó: Yuli Andrea Trujillo Rivera-Abogada Contratista
Reviso: Óscar Juan Pablo Hernández Arias Contratista –Acacías
Avaló: Arq. Pedro Andrés Lasso Saza/ Ing. Camilo Alberto Agudelo Torres